



Supersubsidio



INFORME AUDITORÍAS INTERNAS CUARTO (IV) TRIMESTRE 2025

**Superintendencia del Subsidio Familiar
Oficina de Control Interno**

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Comutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co





1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 **Periodo Evaluado:** Cuarto Trimestre de 2025
- 1.2 **Proceso y/o Dependencia:** Oficina de Control Interno
- 1.3 **Líder del Proceso y/o Dependencia:** José William Casallas Fandiño

2. OBJETIVO

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno mediante Acta No. 02 del 17 de diciembre de 2024 y de conformidad al parágrafo 1, artículo 1 del Decreto 338 de 2019, el objetivo del presente informe es dar a conocer los resultados obtenidos de las auditorías internas realizadas en el cuarto trimestre de 2025, el cual es presentado a la Superintendente del Subsidio Familiar y los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

3. ALCANCE

Comprende el resultado de las auditorías programadas para el cuarto trimestre de 2025.

4. CRITERIOS

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1º (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “*Los informes de auditoría, (...) [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)*”.

5. GESTIÓN Y RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

De acuerdo con el Plan Anual de Auditorías, en el marco de las funciones de la Oficina de Control Interno en el rol de Evaluación y Seguimiento durante el cuarto trimestre de 2025 se inició la ejecución de tres (3) auditorías internas a los procesos de “**Comunicación SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2

Página 2 de 38



Supersubsidio

Publica, Gestión Estadística General del Subsidio Familiar y Procesos Disciplinarios”, las cuales continúan en ejecución en el cuarto trimestre; estas se suman a las nueve (9) auditorías a los procesos “Control Legal de Cajas de Compensación Familiar, Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos, Control Financiero Contable de las CCF, Almacén e Inventarios, Gestión Financiera y Presupuestal, Gestión Documental, Contratación Administrativa, Visitas a Entes Vigilados, Recursos Físicos, Evaluación de la Gestión de las CCF y Direccionamiento Estratégico” que fueron abiertas en los trimestres anteriores y fueron cerradas en el cuarto trimestre.

Dichas auditorías tuvieron como finalidad “Evaluar de manera objetiva e independiente la gestión realizada por el proceso en el marco del ciclo PHVA establecido en la caracterización documentada en el Sistema de Gestión, con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo y garantizando de manera oportuna y eficiente el cumplimiento del objetivo del proceso.”, y como alcance comprendió la evaluación de los controles internos propios de cada proceso auditado, el periodo del alcance de las auditorías comprende parte de la vigencia 2024 y 2025.

En cuanto a la ejecución de las auditorías se consideraron como principales criterios, los siguientes: caracterización de los procesos y sus procedimientos, la normatividad legal vigente a la fecha aplicable a los diferentes procesos, la norma ISO 9001:2015, el modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, planes de acción, indicadores de gestión, riesgos de gestión y corrupción, así como los planes de mejoramiento y las políticas, manuales, instructivos, guías y lineamientos aplicables.

La ejecución de las auditorias evaluadas en el cuarto trimestre del 2025 entregaron el siguiente resultado:

No. Auditoría	Proceso Auditado	Reunión De Apertura	Reunión De Cierre	Hallazgos	Oportunidades De Mejora
420	Control Legal de Cajas de Compensación Familiar	22/05/2025	25/11/2025	8	3
421	Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos	10/06/2025	10/10/2025	6	0
422	Control Financiero Contable de las CCF	18/06/2025	28/11/2025	2	1
424	Gestión Financiera y Presupuestal	25/08/2025	31/12/2025	2	1
425	Gestión Documental	26/08/2025	30/10/2025	2	2

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 3 de 38



Supersubsidio

426	Contratación Administrativa	29/08/2025	31/12/2025	3	5
427	Visitas a Entes Vigilados	17/09/2025	11/12/2025	3	1
428	Recursos Físicos	18/09/2025	9/12/2026	2	2
429	Evaluación de la Gestión de las CCF	16/09/2025	9/12/2025	4	3
430	Direccionamiento Estratégico	24/09/2025	17/12/2025	0	0
431	Comunicación Pública	26/11/2025	18/12/2025	1	1
432	Gestión Estadística General del Subsidio Familiar	18/11/2025	31/12/2025	2	1
433	Procesos Disciplinarios	18/11/2025	31/12/2025	0	1
TOTAL, HALLAZGOS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA				35	21

Fuente: Módulo Auditoría ISOLUCIÓN

5.1 Resultado Auditorías Internas Terminadas durante el cuarto trimestre de 2025

Acorde a lo identificado en el ejercicio de auditoría realizado durante el cuarto trimestre de 2025, se presenta el resultado y recomendaciones entregadas a los procesos responsables, conforme el alcance definido y los lineamientos estipulados en el procedimiento “PR-EYC-006 de Auditoría Interna”.

a) Proceso de Gestión de Control Legal de Cajas de Compensación Familiar

La auditoría al proceso se ejecutó entre el 22 de mayo al 25 de noviembre de 2025, tiempo en el cual se logró realizar la verificación de información correspondiente a los procedimientos de responsabilidad administrativa, medidas cautelares, aprobación o improbación de las decisiones de asambleas, expedición de certificaciones de existencia y representación legal de las CCF, registro de nombramientos de directores administrativos de las CCF, registro de designación de consejeros directivos por los trabajadores, fusiones entre cajas de compensación familiar y el registro de libros.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2

Página 4 de 38



Supersubsidio

El resultado de la verificación concluye con ocho (8) hallazgos y tres (3) oportunidades de mejora en el marco de la verificación del cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos y comunicados al proceso, así.

- Hallazgo 1: Incumplimiento a la Norma NTC ISO 9001: 2015 Numeral 5.1.2 enfoque al cliente: La alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al enfoque al cliente, debido a debilidad en la definición y control de plazos del trámite de aprobación de actas de Asambleas Generales de Afiliados de las CCF, Incumplimiento de Términos Legales en atención a las Solicitudes y Ausencia de evidencias asociadas a la remisión y acuse de recibo de una solicitud CERL
- Hallazgo 2: Incumplimiento norma NTC ISO 9001:2015 en el numeral 7.5.3. La información documentada requerida por el sistema de gestión de la calidad y por esta Norma Internacional se debe controlar para asegurarse de que: a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite; b) esté protegida adecuadamente (por ejemplo, contra pérdida de la confidencialidad, uso inadecuado o pérdida de integridad); esto a razón del incumplimiento del procedimiento vigente para la aplicación del plazo de respuesta en el trámite de objeciones a las Actas de Asamblea General de Afiliados de las CCF, debilidad en la verificación de la información contenida en los documentos soporte para la elaboración de la evaluación y el acto administrativo de Aprobación – Improbación de las Decisiones de las Asambleas de las CCF, inconsistencias en el control de versiones de los documentos del Proceso Control Legal de las CCF dentro del sistema de gestión de calidad institucional y debilidad en la verificación del cumplimiento de los perfiles y requisitos establecidos para el nombramiento de Directores Administrativos de las CCF.
- Hallazgo 3: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 8.5.1 La organización debe implementar la producción y provisión del servicio bajo condiciones controladas. Las condiciones controladas deben incluir, cuando sea aplicable: h) la implementación de actividades de liberación, entrega y posteriores a la entrega; f) la validación y revalidación periódica de la capacidad para alcanzar los resultados planificados de los procesos de producción y de prestación del servicio, cuándo las salidas resultantes no puedan verificarse mediante actividades de seguimiento o medición posteriores; (...); esto debido al incumplimiento del procedimiento para la entrega de comunicaciones oficiales, se identificaron conceptos de la SDRAME para la designación de AEI, que carecían de la firma del Superintendente Delegado, y fallas en la verificación y validación de la información utilizada para la emisión de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 5 de 38



Supersubsidio

documentos de cumplimiento de requisitos y actualización de Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Hallazgo 4: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 8.2.2. Determinación de los requisitos para los productos y servicios Cuando se determinan los requisitos de los productos y servicios que se van a ofrecer a los clientes, la organización debe asegurarse de que evidencial|| registro de libros fuera del alcance normativo establecido y la debilidad en la verificación del cumplimiento normativo previo a la emisión de documentos de evaluación y actos administrativos.
- Hallazgo 5: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 8.1. La organización debe planificar, implementar y controlar los procesos (véase 4.4) necesarios para cumplir los requisitos para la provisión de productos y servicios, y para implementar las acciones determinadas en el capítulo 6 mediante, evidenciado por la Materialización del riesgo: "Posibilidad de afectación reputacional por extemporaneidad en el inicio de acciones, adopción de decisiones y adelantamiento de trámites frente a las actuaciones administrativas, debido a insuficiencia de recurso humano, personal sin el perfil requerido, alta rotación de funcionarios y contratistas, y demoras en la sustanciación de actos administrativos e impulso procesal de los trámites asignados." Lo anterior dado que se evidenciaron trámites en los que se presentó pérdida de la facultad sancionatoria por incumplimiento de términos legales, incumplimiento de los plazos legales para la emisión de actos administrativos y debilidades en el periodo probatorio del proceso administrativo sancionatorio.
- Hallazgo 6: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 9.1.1 literal b) La organización debe determinar los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios para asegurar resultados válidos. Se evidenciaron incumplimientos en los Indicadores de Gestión en el primer trimestre 2025; indicadores número 731 "Seguimiento al avance de ejecución a los planes de mejoramiento de las CCF con medida cautelar, de acuerdo a los términos establecidos en la normatividad vigente" y el indicador número 337 "Certificados de Existencia y representación legal de las cajas de compensación familiar expedidos oportunamente" no se cumplieron con las metas establecidas dentro de la medición de los anteriores indicadores. Se evidenció incumplimiento en el Plan de Acción en el primer trimestre/2025, por la OCI en el seguimiento, en el reporte realizado por el proceso y las evidencias suministradas que se obtuvo un cumplimiento respecto de la meta del 13% se dejaron las respectivas observaciones en el informe de seguimiento trimestral.
- Hallazgo 7: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 10.1 y 10.2 La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 6 de 38



Supersubsidio

acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente. Se evidenció en el Plan de Mejoramiento que a la fecha los hallazgos (828) y (939) se encuentran abiertos vencidos y pendientes de reformular, resultado de las auditorías realizadas en las vigencias 2023 y 2024, la Oficina de Control Interno no puede cerrar en la plataforma Isolución los hallazgos relacionados anteriormente. Así mismo se evidencia que los planes de mejoramiento no han sido eficaces y efectivos, pues el resultado de las acciones tomadas no ha subsanado o eliminado las causas que los originaron, se siguen presentando situaciones

- Hallazgo 8: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 4.4.1. literal c) Determinar y aplicar los criterios y los métodos necesarios para asegurarse de la operación eficaz y el control. Se evidencian posibles debilidades en la (supervisión), dentro de los siguientes contratos: (332-2025 y 429-2025) como se describió en el numeral 3.1.9. de este informe, así mismo se observa en el contrato 184/2025 en el documento acta de entrega de cambio de supervisor no guardan relación las fechas, hay diferentes fechas en la firma del documento, lo anterior denota que no guarda coherencia las fechas en que firmo el documento, digitalmente tiene fecha 29 de agosto y en el párrafo anterior a la firma hace relación a que se firmó el 05 de agosto de 2025, se observan falta de pagos subidos en la plataforma Secop II y actualización de los pagos en el Secop. (responsable de esta actividad de pagos Grupo Gestión Financiera y Presupuestal).
- Oportunidad de Mejora 1: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 7.5.2. Creación y actualización: Al crear y actualizar la información documentada, la organización debe asegurarse de que lo siguiente sea apropiado, evidenciándose debilidades en los registros de radicación y control documental, debilidades en la validación y control previo de documentos administrativos, debilidades en la Gestión Documental de los expedientes del proceso administrativo sancionatorio, insuficiencia de controles de revisión y verificación documental, que aseguren la autenticidad, trazabilidad y coherencia normativa en la designación de AEI y DA, mediante lineamientos sobre tipo y vigencia de documentos, validación de firmas y uso de listas de chequeo en el procedimiento PR-CLC-026 “Medidas Cautelares”, Ausencia de controles de validación y verificación documental, que aseguren que los documentos de aceptación de cargo y declaraciones de inhabilidad estén completos y firmados, mediante listas de chequeo que garanticen autenticidad, trazabilidad y validez antes de la emisión del acto administrativo en la designación de AEI y DA, i la insuficiencia de controles en la revisión, validación y aprobación de informes de visita, que aseguren que todos los documentos sean revisados,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 7 de 38



Supersubsidio

aprobados y firmados por los responsables, mediante mecanismos formales que garanticen trazabilidad y responsabilidad del proceso en las CCF intervenidas.

- Oportunidad de Mejora 2: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 4.4.1. Sistema de gestión de la calidad y sus procesos: La organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de esta Norma Internacional. La organización debe determinar los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad y su aplicación a través de la organización, a raíz de la desactualización del procedimiento frente al marco normativo vigente.
- Oportunidad de Mejora 3: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 8.2.1. Comunicación con el cliente La comunicación con los clientes debe incluir: a) proporcionar la información relativa a los productos y servicios; b) tratar las consultas, los contratos o los pedidos, incluyendo los cambios; c) obtener la retroalimentación de los clientes relativa a los productos y servicios, incluyendo las quejas de los clientes; d) manipular o controlar la propiedad del cliente; e) establecer los requisitos específicos para las acciones de contingencia, cuando sea pertinente, esto raíz de la ausencia de controles y filtros en la primera etapa, que permitan clasificar las solicitudes CERL y definir su flujo, afectando trazabilidad, eficiencia y calidad del procedimiento.

b) Proceso de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos

La auditoría al proceso se ejecutó entre el 10 de junio al 10 de octubre de 2025, tiempo en el cual se logró realizar la verificación de información correspondiente a los procedimientos de definición y modificación del límite máximo de las inversiones, seguimiento a los programas (FOVIS) y/o proyectos de inversión y visitas especiales de inspección, vigilancia y control.

El resultado de la verificación concluye con seis (6) hallazgos en el marco de la verificación del cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos y comunicados al proceso, así.

- Hallazgo 1: NTC ISO 9001:2015 numeral 7.5.2. literal a): de acuerdo con el sistema de gestión de la calidad, se evidencia en el proceso: "Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos" en su procedimiento (Seguimiento a los Programas FOVIS y/o Proyectos de Inversión) en la parte de normatividad los controles de cambios no

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 8 de 38



Supersubsidio

han sido actualizados de acuerdo con las circulares y anexos técnicos modificados y actualizados y emitidos por la SSF, lo anterior se evidencia dentro del informe en el numeral 6.

- Hallazgo 2: NTC ISO 9001:2015 numeral 5.3: literal b. En la verificación del seguimiento al procedimiento (Seguimiento a los programas FOVIS y/o Proyectos de Inversión) se evidencia que en la actividad 3.1. del procedimiento establece lo siguiente: Generar el informe de seguimiento en ESIGNA o sistema de información vigente, en un período no mayor a 90 días calendario, No se generaron los informes en los términos establecidos dentro del procedimiento, lo anterior se evidencia en el desarrollo del informe en el numera 4.2
- Hallazgo 3: NTC ISO 9001:2015 numeral 8.4.1 literal c) En la verificación del seguimiento al procedimiento Visitas Especiales de Inspección Vigilancia y Control, se observó que superaron los términos para elaborar informe de visita especial, se evidencia el incumplimiento En la actividad 4.1. del procedimiento establece lo siguiente: Elaborar informe de la visita especial dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su terminación para revisión del SDEEEP, el cual debe contener (...). lo anterior se evidencia en el desarrollo del informe en el numera 4.3.
- Hallazgo 4: NTC ISO 9001:2015 numeral 7.5.3.1, literal a). Seguimiento Ejecución Contractual, en la verificación al seguimiento a la ejecución contractual, donde la delegada tiene la supervisión de los contratos se evidenciaron incumplimientos con el manual de contratación administrativa de la SSF y las circulares externas de Colombia Compra Eficiente, lo anterior se evidencia en este informe en el numeral 5.
- Hallazgo 5: NTC ISO 9001:2015 numeral 9.1.3 Análisis y evaluación. Incumplimiento en el Plan de Acción, se evidenció en el primer trimestre del año 2025, que las fórmulas planteadas para los procedimientos visitas especiales de IVC se deben ajustar, para que la medición refleje con precisión los informes de visitas; así mismo para el procedimiento LMI la fórmula de cálculo actualmente utilizada (Tiempo de ejecución del LMI / Tiempo establecido en la Ley) no guarda relación directa con dicho entregable, lo cual genera una inconsistencia entre la medición y el producto reportado, razón por la cual, la Oficina de Control Interno insta al proceso a tomar las acciones y planes de mejora referentes a los señalado en el Informe de Seguimiento Plan de Acción del I trimestre de 2025, lo anterior se evidencia en este informe en el numeral 7.1.
- Hallazgo 6: NTC ISO 9001:2015 numeral 9.1. Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación: Se evidencio incumplimiento en los Indicadores de Gestión. Para el I

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 9 de 38



Supersubsidio

trimestre del año 2025, la Oficina de Control Interno al realizar el seguimiento y verificación de cada uno de los indicadores de gestión, evidencio que dentro de los reportes encontrados en ISOLUCIÓN, el proceso de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos NO cumplió con la meta de medición fijada por el mismo proceso en dos (2) Indicadores de Gestión, lo anterior se evidencia en este informe en el numeral 7.4

c) Proceso de Control Financiero Contable de las CCF

La auditoría al proceso se ejecutó entre el 18 de junio al 28 de noviembre de 2025, tiempo en el cual se logró realizar la verificación de información correspondiente a los procedimientos de procedimiento estudio de presupuestos de ingreso y egreso, el procedimiento revisión y análisis de los estados financieros de las cajas de compensación familiar, procedimiento determinación y asignación de los excedentes del 55%, procedimiento cuota de referencia, cociente departamental y aplicación de recursos por cociente departamental, procedimiento reporte de información sobre la gestión administrativa y financiera del FOVIS – componente de vivienda, procedimiento asignación de excedentes de segunda y tercera prioridad FOVIS, y procedimiento concepto financiero y contable en consultas internas y externas.

El resultado de la verificación concluye con dos (2) hallazgos y una (1) oportunidad de mejora, en el marco de la verificación del cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos y comunicados al proceso, así.

- Hallazgo 1: NTC ISO 9001:2015 numeral 4.4.1 Sistema de Gestión de la Calidad y sus Procesos: La Organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, debido a que se evidenció que el análisis de siete (7) Cajas de Compensación Familiar fue remitido de manera extemporánea, incumpliendo los plazos establecidos en el memorando correspondiente. Este incumplimiento afecta la oportunidad del proceso de revisión y puede retrasar la consolidación y validación institucional de la información. Adicionalmente, se evidenció que tres informes de estados financieros fueron remitidos de manera extemporánea respecto a la fecha límite establecida en el Memorando correspondiente. Este retraso refleja debilidades en el control de términos y afecta la oportunidad en la consolidación, revisión y validación de los resultados.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 10 de 38



Supersubsidio

- Hallazgo 2: NTC ISO 9001:2015 numeral 4.4.2 literal b) Sistema de Gestión de la Calidad y sus Procesos: La organización debe conservar la información documentada para tener la confianza de que los procesos se realizan según lo planificado. Se evidenció que el proceso no efectuó las gestiones previstas en la actividad 5 del procedimiento para solicitar aclaraciones o correcciones a tres Cajas de Compensación Familiar que presentaron diferencias en la información presupuestal remitida. La ausencia de estos requerimientos contraviene lo establecido en el procedimiento y limita la oportunidad para subsanar inconsistencias que afectan la calidad y confiabilidad del análisis presupuestal. Además, se evidenció que los oficios que debían ser remitidos a la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales no cuentan con la firma del Superintendente Delegado para la Gestión, incumpliendo requisito expresamente definido en la actividad número 1 del procedimiento. La ausencia de esta aprobación formal contraviene lo establecido y afecta la validez del trámite. Se evidenció que el informe correspondiente a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR no cuenta con la firma de la Directora (E) para la Gestión Financiera y Contable, incumpliendo el requisito de validación final establecido y afectando la formalidad del cierre del informe. Se evidenció el incumplimiento de la actividad 10 del procedimiento, dado que no se encontró evidencia de la remisión del proyecto de resolución de excedentes del 55% a la Superintendencia Delegada para la Gestión para su aprobación previa. La ausencia de este soporte afecta la trazabilidad del trámite y limita la verificación del cumplimiento formal y jerárquico del procedimiento. Se evidenció que no existe copia ni registro del documento de remisión a la Delegada para la Gestión con el proyecto de Resolución del Cuociente Departamental, conforme lo establece la actividad 7 del procedimiento. La ausencia de este soporte impide confirmar la ejecución de la gestión prevista y evidencia una debilidad en el cumplimiento formal del procedimiento, limitando la trazabilidad de las actuaciones realizadas. Finalmente se evidenció que no se cuenta con las actas de las mesas de trabajo previstas en la actividad 5 del procedimiento, las cuales debían documentar la aclaración y el ajuste de las diferencias identificadas entre los reportes SIGER y las certificaciones de Revisoría Fiscal. La ausencia de estas actas impide evidenciar la realización del ciclo de conciliación establecido y limita la trazabilidad de las gestiones efectuadas. Además, no se aportó evidencia del registro en el libro de control de correspondencia de los actos administrativos emitidos, conforme lo exige la actividad 8 del procedimiento. Esta situación afecta la trazabilidad del trámite y el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento vigente.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 11 de 38



Supersubsidio

- Oportunidad de Mejora 1: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 7.1.5.1 Recursos de Seguimiento y Medición: La organización debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para asegurarse de la validez y fiabilidad de los resultados cuando se realice el seguimiento o la medición para verificar la conformidad de los productos y servicios con los requisitos. No se evidencia el cumplimiento efectivo del propósito establecido en el plan de acción, ya que las acciones ejecutadas no contribuyeron al fortalecimiento del proceso ni al mejoramiento de la capacidad institucional para anticipar y gestionar los riesgos en la ejecución de los recursos del Sistema del Subsidio Familiar. Esta situación pone de manifiesto una falla en la implementación de la acción formulada, impidiendo que se logre una mejora real en la gestión y control de los recursos. Se detectaron falencias en los controles para gestionar los riesgos asociados al proceso. Los controles contra el riesgo de corrupción son reactivos y no abordan causas subyacentes, mientras que los controles de confiabilidad de los informes solo verifican la información de manera posterior, sin prevenir errores. Además, los controles relacionados con los informes tardíos no incluyen un seguimiento efectivo de plazos ni gestión del conocimiento, y carecen de claridad en su ejecución y evidencia, lo que limita su eficacia y el cumplimiento de los plazos establecidos. Se encontró que el indicador "Oportunidad en el análisis de los informes de ejecución de subsidios de vivienda" no cumple con las definiciones de medición, ya que no detalla ni el número de informes analizados ni los revisados. Además, las evidencias no demuestran el cumplimiento del indicador y no se encontraron reportes correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo, lo que impide verificar su cumplimiento. Se evidencia reincidencia en los hechos definidos en la Oportunidad de Mejora número 819, los controles implementados para la conservación y trazabilidad de la documentación no fueron efectivos. Durante la auditoría actual, se identificaron vacíos documentales que evidencian que los controles establecidos no cumplieron con su propósito de garantizar la adecuada protección, organización y trazabilidad de la información. Esta deficiencia persiste como una vulnerabilidad significativa en el proceso, lo que impide el cumplimiento completo de los procedimientos establecidos.

d) Proceso de Gestión Financiera y Presupuestal

La auditoría al proceso se ejecutó entre el 25 de agosto al 31 de diciembre de 2025, tiempo en el cual se logró realizar la verificación de información correspondiente al Decreto 2595 del 2012 – Artículo 11, numerales 1, 7 y 8.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 12 de 38



Supersubsidio

El resultado de la verificación concluye con dos (2) hallazgos y una (1) oportunidad de mejora, en el marco de la verificación del cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos y comunicados al proceso, así.

- Hallazgo 1: NTC ISO 9001:2015 numeral 8.5.1 literal c) Durante la revisión del proceso de conciliación bancaria se evidenció que no se aplican de manera efectiva actividades de seguimiento y verificación que aseguren el control del proceso y la confiabilidad de sus resultados. En particular, se identificó la ejecución tardía de procesos extensivos en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024, así como enero de 2025, generando diferencias entre el SIIF Nación, el Libro de Bancos y los extractos bancarios. Adicionalmente, en la conciliación de octubre de 2024 se evidenciaron inconsistencias entre los valores registrados como “Total movimientos traslado a pagaduría” y los movimientos reportados en el extracto bancario, sin que dichas diferencias se encuentren debidamente verificadas o explicadas. Estas situaciones derivan en la permanencia temporal de saldos contables que no reflejan razonablemente la realidad financiera de la entidad, particularmente en las cuentas de bancos y obligaciones por pagar, incrementando el uso de partidas conciliatorias asociadas a fallas operativas, afectando la trazabilidad de las operaciones.
- Hallazgo 2: NTC ISO 9001:2015 numeral Oportunidad de Mejora 1: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 8.5.1 literal f) En cuanto al proceso de registro de pasivos laborales se evidenció la ausencia de controles efectivos que aseguren que los ajustes contables reflejen de manera oportuna y precisa la causación correspondiente a cada periodo. Los registros presentan ajustes acumulados de periodos anteriores, diferencias en el gasto, uso recurrente del gasto como mecanismo de normalización de saldos históricos y registros negativos derivados de sobreestimaciones previas, lo cual afecta la trazabilidad entre la información reportada por Talento Humano y los registros en el SIIF Nación, compromete la razonabilidad del gasto mensual y disminuye la confiabilidad de la información financiera. En atención a la socialización del análisis efectuado por esta Oficina, el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal, mediante correo electrónico remitido el 29 de diciembre de 2025, manifestó que:

“En relación con el hallazgo formulado sobre el proceso de registro de pasivos laborales, es necesario precisar que las situaciones identificadas no obedecen exclusivamente a debilidades del área financiera, sino que se encuentran directamente asociadas a la información base suministrada por el área de Talento Humano, la cual constituye el insumo principal para la causación y registro contable de los pasivos laborales. En cumplimiento con el manual de políticas de la SSF en la

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 13 de 38



Supersubsidio

que indica “El Grupo de Gestión de Talento Humano de la Superintendencia del Subsidio Familiar, informará al Grupo de Gestión Financiera el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes, según la liquidación de nómina y prestaciones sociales de los funcionarios y exfuncionarios. El Grupo de Gestión de Talento Humano garantizará que las cifras reportadas por ellos al Grupo de Gestión Financiera se ajusten a los valores que efectivamente deban cancelarse a los empleados.” Frente a lo anterior es importante indicar que el Grupo de Gestión Financiera lleva a cabo los registros contables con base en la información suministrada por el GGTH, sin embargo frente a situaciones con saldos negativos el GGF optó por no efectuar ajustes automáticos al gasto, en observancia del principio de prudencia, considerando que la realización de dichos ajustes podría generar registros con naturaleza contable contraria al gasto, afectando la adecuada presentación y razonabilidad de la información financiera del periodo. Esto una vez analizado los saldos del balance al corte que se están efectuando dichos registros. Como medida de control, y teniendo en cuenta que en algunos meses, el reporte del Grupo de Talento Humano ocasionaba que la cuenta del gasto quedara con saldo negativo, se convocó a una mesa de trabajo el día 03 de septiembre de 2025 en el que el Grupo de Gestión Financiera solicitó la revisión de los pasivos reales – beneficios a los empleados de toda la vigencia 2025 y se estableció como compromiso verificar y enviar la información de manera correcta del 01 de enero al 30 de septiembre de 2025 conforme la realidad de las nóminas y liquidaciones de prestaciones sociales. Es así como el Grupo de Gestión del Talento Humano reportó dicha información el día 10 de octubre de 2025 y quedó causada y contabilizada al corte 30 de septiembre de 2025 mediante comprobante contable manual No. 6654. Se adjunta para su verificación: Acta No. 01 de la mesa de trabajo realizada, correo remisorio del reporte de toda la vigencia 2025 por parte de GGTH y comprobante manual realizado. Es importante que la información sea allegada desde el GGTH de manera mensual y de manera oportuna atendiendo que la CGN tiene establecido cierre de periodos mensuales, de estricto cumplimiento y con el fin de evitar que se acumulen ajustes de meses anteriores. En este sentido, la trazabilidad entre la información de Talento Humano y los registros financieros se ve condicionada por la oportunidad, consistencia y estabilidad de los reportes recibidos. De otra parte, y en lo relacionado con lo descrito en el hallazgo que menciona las inconsistencias entre el gasto y el pasivo, es importante aclarar que las cuentas del pasivo por conceptos laborales, no solamente se afectan con el comprobante manual del reporte de pasivos laborales que envía GGTH. Existen comprobantes contables que son generados automáticamente producto de la causación de la nómina. Tomando como ejemplo el mes de febrero y la prestación BONIFICACIÓN ESPECIAL POR

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 14 de 38



Supersubsidio

RECREACIÓN (que no fue causado conforme al reporte de GGTH), se aporta el comprobante contable automático No. 306 en el que se debita la cuenta 251109002- Bonificación especial por recreación producto del pago realizado en la nómina de febrero de 2025. La lógica del sistema SIIIF es que mediante comprobante contable manual se cause el pasivo real por concepto de prestaciones sociales y mediante la orden de pago, se cause automáticamente la cancelación de estos pasivos. Como conclusión a la respuesta dada respecto al hallazgo de pasivos laborales, el Grupo de Gestión Financiera solicita gentilmente asignarlo al Grupo de Gestión de Talento Humano para que desde el plan de mejoramiento se tomen las acciones correctivas a que haya lugar y desde la fuente de información se garantice la razonabilidad y consistencia de los saldos y movimientos que se registran en la contabilidad de la Entidad".

En relación con la respuesta presentada por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal frente al hallazgo asociado al proceso de registro de pasivos laborales, esta Oficina considera pertinente realizar las siguientes precisiones, atendiendo los argumentos expuestos y los soportes aportados, en el marco de una auditoría integral a los procesos involucrados. Durante el periodo auditado se evidenció que el proceso financiero recibe los insumos necesarios para la causación de los pasivos laborales por parte del Grupo de Gestión de Talento Humano, conforme a lo establecido en las políticas institucionales. En este sentido, se reconoce que la oportunidad, consistencia y exactitud de la información suministrada por Talento Humano constituye un factor determinante en el adecuado reconocimiento de los beneficios a los empleados, siendo responsabilidad de dicho proceso garantizar que los valores reportados correspondan a la realidad de las nóminas y liquidaciones efectuadas. No obstante, la auditoría permitió establecer que, aun cuando la información proviene del GGTH, el proceso financiero es responsable de la verificación, análisis y control de la información registrada, así como de asegurar que el gasto refleje de manera razonable la causación correspondiente a cada periodo. El hallazgo no se orienta a atribuir la causa de manera exclusiva a una dependencia, sino a evidenciar debilidades en la articulación y control entre ambos procesos, lo cual incidió en la emisión de información financiera con inconsistencias durante el periodo auditado. En cuanto a las medidas de control mencionadas por el proceso, se observa que el GGF convocó una mesa de trabajo el 03 de septiembre de 2025, solicitando al Grupo de Gestión de Talento Humano la revisión de los pasivos reales por beneficios a los empleados de la vigencia 2025, con el compromiso de remitir la información corregida del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2025. Como resultado de dicha gestión, el GGTH remitió la

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 15 de 38



Supersubsidio

información el 10 de octubre de 2025, la cual fue causada y contabilizada al corte del 30 de septiembre de 2025 mediante el comprobante contable manual No. 6654. Si bien estos soportes evidencian una acción correctiva conjunta entre los procesos involucrados, es importante precisar que dichas actuaciones fueron posteriores al periodo auditado, comprendido entre el 01 de junio de 2024 y el 31 de julio de 2025, así como a la emisión de los estados financieros de los meses en los que se identificaron las inconsistencias, particularmente febrero de 2025. En consecuencia, estas acciones no subsanan el hallazgo, sino que confirman que durante el periodo auditado se presentaron debilidades tanto en la oportunidad de la información suministrada por Talento Humano como en los controles de causación y ajuste del gasto por parte del proceso financiero. Adicionalmente, se advierte que no se aportó evidencia de controles periódicos realizados con anterioridad a septiembre de 2025 que permitieran detectar y corregir oportunamente las inconsistencias. Esta situación refuerza la conclusión de que no existieron controles preventivos y correctivos suficientes ni desde la fuente de la información ni desde el registro contable. Frente al argumento relacionado con la aplicación del principio de prudencia para no efectuar ajustes automáticos al gasto, esta Oficina reitera que dicho principio, en el marco de la normativa contable pública, se orienta a ejercer cautela en las estimaciones, pero no faculta a las entidades para diferir ajustes necesarios ni para mantener saldos atípicos cuando se tiene conocimiento de inconsistencias. En este caso, la decisión del proceso financiero de no realizar ajustes mensuales al gasto contribuyó a la acumulación de diferencias y a la presentación de información financiera que no reflejó razonablemente la realidad económica de cada periodo. De otra parte, en lo relacionado con las inconsistencias entre el gasto y el pasivo, se coincide con el proceso en que las cuentas del pasivo laboral se afectan tanto por comprobantes manuales derivados de la información remitida por el GGTH como por comprobantes automáticos generados por la causación y pago de la nómina, tal como se evidencia en el comprobante automático No. 306 correspondiente al mes de febrero de 2025. No obstante, esta multiplicidad de fuentes refuerza la necesidad de contar con controles mensuales integrales que permitan conciliar de manera oportuna el gasto y el pasivo, responsabilidad que recae en el proceso financiero. Finalmente, respecto a la solicitud de asignar el hallazgo de manera exclusiva al Grupo de Gestión de Talento Humano, esta Oficina considera que, atendiendo el enfoque de auditoría integral, el hallazgo es de carácter compartido, en tanto se identificaron debilidades tanto en la oportunidad y confiabilidad de la información suministrada por Talento Humano como en la causación, control y ajuste del gasto por parte del proceso financiero. En consecuencia, el hallazgo se mantiene y deberá ser atendido mediante un plan de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 16 de 38



Supersubsidio

mejoramiento con acciones articuladas entre ambos procesos, orientadas a fortalecer la confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información financiera.

- Oportunidad de Mejora 1: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 4.4.1 Durante la revisión de los soportes utilizados para la conciliación y consolidación de cuantías procesales, se evidenció que el documento “Detalle de cuantías procesales a 30 de noviembre de 2024” no cuenta con la firma de quién fungía como jefe de la Oficina Asesora Jurídica. Si bien esta situación no invalida la información ni el registro contable realizado con base en dicho soporte, limita la evidencia formal de validación y aprobación del insumo crítico utilizado para el reconocimiento de provisiones judiciales y pasivos contingentes. Considerando que la actividad 19 del procedimiento “Efectuar registros contables manuales y conciliaciones” establece la recolección de firmas como parte del control del proceso, esta situación representa una oportunidad para fortalecer la formalización, trazabilidad y verificabilidad de los documentos soporte y de los controles interáreas asociados.

e) Proceso de Gestión Documental

La auditoría al proceso se ejecutó entre el 26 de agosto al 30 de octubre de 2025, tiempo en el cual se logró realizar la verificación de información correspondiente a los procedimientos de actualización de las tablas de retención documental, administración del archivo central, disposición final de documentos de archivo, gestión de correspondencia, préstamo y consulta de documentos, transferencias documentales, y entrega de inventarios documental y archivos.

El resultado de la verificación concluye con dos (2) hallazgos y dos (2) oportunidades de mejora en el marco de la verificación del cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos y comunicados al proceso, así.

- Hallazgo 1: NTC ISO 9001:2015 numeral 10.2.1 Cuando ocurra una no conformidad, incluida cualquiera originada por quejas; Durante el análisis normativo relacionado con la ejecución contractual y post contractual (Numeral 3.2 de este informe), se revisaron en el sistema SECOP II 15 contratos que fueron aportados por el proceso, de los cuales nueve (09) presentaron inconsistencias agrupadas, entre ellas: a) La evidencia publicada del contrato 123-2025 del mes de abril de 2025, relaciona documentación de la obligación No.2, correspondiente a la “Supertransporte”. b) De acuerdo al contrato 408-2022, para la factura No. 01_510381 que corresponde al pago No.018 de mayo de 2024, no se evidencio el documento que evidencie el

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 17 de 38



Supersubsidio

cumplimiento de las obligaciones que soportan el cobro. De acuerdo a lo anterior se evidenció la reiteración del hallazgo registrado en la herramienta de gestión de calidad con el No. 955 de 2024, lo cual indica que las acciones correctivas no fueron efectivas, conforme a la NTC 9001:2015 10.2.1 en los literales a), b), c) y d), asimismo el manual de supervisión de la SSF1, sobre el particular establece en el capítulo 9. las Obligaciones de la supervisión e interventoría numerales 7, 10, 11, 12, 18, 19, 20, 23, 29, 30, 31 y 36; así como las Obligaciones específicas, desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero.

- Hallazgo 2: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 5.1.2 Enfoque al Cliente. “La alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al enfoque al cliente asegurándose de que: a)se determinan, se comprenden y se cumplen regularmente los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables” y NTC ISO 9001:2015 Numeral 7.5.3.1 “La información documentada requerida por el sistema de gestión de la calidad y por esta Norma Internacional se debe controlar para asegurarse de que: a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando. Se identificó el incumplimiento en la ejecución de la actividad No. 7 del procedimiento, relacionada con “radicar y asignar la correspondencia por correo electrónico”. Esto se evidenció en la solicitud que se realizó por correo electrónico en donde requería la confirmación de fechas de radicación de 20 comunicaciones específicas, en la auditoria que se adelantaba al proceso “Control Legal de Cajas de Compensación Familiar”, y la respuesta del proceso indicó que una (1) de estas solicitudes “No fue encontrada” 1-2024-8556, lo que evidencia fallas en la trazabilidad y control del registro documental. Así mismo, se evidencia en el Informe de Seguimiento a las PQRSF correspondiente al primer semestre 2025, emitido por la OCI, que el proceso auditado no suministra al peticionario la información sobre el número de radicado de su solicitud, la fecha de recepción y los medios por los cuales podrá hacer seguimiento al estado de la misma. Al respecto, el procedimiento “Gestión de Correspondencia”, establece que la radicación y asignación de correspondencia debe realizarse conforme a las actividades descritas en el numeral 7, garantizando la trazabilidad, integridad y correcta distribución de la información recibida por medios electrónicos. Por su parte, el Decreto 1081 de 2015 ordena a la Entidad, entre otros, informar al ciudadano el número y fecha de radicado de su solicitud. La ausencia de controles sobre la gestión documental contraviene lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 y en los Acuerdos 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, así como las directrices de la Política de Gestión Documental y la Política de Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Procesos del MIPG, que orientan a las entidades hacia una gestión administrativa eficiente, trazable y basada en procesos

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 18 de 38



Supersubsidio

formalizados, y la NTC 9001:2015, en su numeral 5.1.2. Enfoque al cliente y su numeral 7.5.3.1 Control de La Información documentada. El incumplimiento de esta actividad puede generar retrasos en la atención de trámites, pérdida de trazabilidad documental, asignaciones incorrectas y posibles afectaciones en la gestión administrativa de la entidad. La imposibilidad de localizar una comunicación solicitada refuerza el riesgo de pérdida de información relevante, en la atención oportuna para poder dar seguimiento o respuestas al ciudadano.

- Oportunidad de Mejora 1: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 4.4.1 “La organización debe determinar los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad y su aplicación a través de la organización, y debe: a) determinar las entradas requeridas y las salidas esperadas de estos procesos.” Se identificó en el procedimiento “Gestión de Correspondencia” PR-GDT-014 Ver. 3, se observa para la actividad No 8, Actividad No. 8 – “Gestión de Correspondencia por Sede Electrónica” presenta ambigüedad en la descripción registrada en el campo “Como se hace”: “La recepción de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y demás trámites descritos en el catálogo de trámites y servicios en la sede electrónica <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/info/inicio.do> adelantados por los ciudadanos o entidades vigiladas, se realiza de forma automática en la sede electrónica”. La Redacción no indica que se trate de una acción operativa. Cargo Responsable: “Funcionarios asignados de la oficina de tecnologías de la información y el grupo de Gestión Documental”. El Campo “Documento que Genera”: se encuentra Vacío o Sin Información, lo que impide identificar el producto documental derivado de esta actividad. La descripción se limita a señalar que la recepción de trámites se realiza automáticamente en la sede electrónica, sin detallar el proceso de gestión posterior ni las responsabilidades específicas. Adicionalmente se observó, en el marco legal del procedimiento, incumplimiento a lo establecido por la Oficina Asesora de Planeación, en el formato de procedimiento, publicado en Isolución, el cual señala: MARCO LEGAL Y NORMATIVO (Obligatorio) En este capítulo se deben relacionar las normas, leyes, decretos, resoluciones, circulares o lineamientos institucionales y numerales de la Norma ISO 9001:2015 aplicable al procedimiento que sustentan y regulan la ejecución del procedimiento. El marco legal debe incluir tanto las normas externas (emanadas por entidades del orden nacional o internacional) como las internas (manuales, políticas o directivas institucionales). Cada norma debe presentarse con su nombre completo. NOTA: Cuando se presenten cambios en las normas, el líder del proceso debe realizar la solicitud de modificación a la Oficina Asesora de Planeación y en numeral 9. CONTROL DE CAMBIOS, justificar la inclusión, modificación y/o eliminación. Los

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 19 de 38



Supersubsidio

procedimientos institucionales deben describir de forma clara, completa y operativa cada actividad, incluyendo el responsable, el producto documental generado y las acciones que deben ejecutarse. Esto garantiza trazabilidad, cumplimiento normativo y eficiencia en la gestión documental, de acuerdo a la NTC 9001:2015 Numeral 4.4.1 “La organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo a los requisitos de esta norma internacional. La organización debe determinar los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad y su aplicación a través de la organización, y debe: a) determinar las entradas requeridas y las salidas esperadas de estos procesos”. La Falta de revisión técnica y funcional de la actividad del procedimiento, genera una redacción no operativa, además evidencia la ausencia de control, como salida, para el campo de documento que genera. La ambigüedad en la descripción de la actividad puede generar confusión en la ejecución del procedimiento, debilitando la trazabilidad documental, lo que puede afectar la atención oportuna en el trámite de cara a los ciudadanos.

- Oportunidad de Mejora 2: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 9.1. Seguimiento, medición análisis y evaluación. Durante el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno en el segundo trimestre de 2025, como tercera línea de defensa, se identificaron inconsistencias en la gestión de los siguientes indicadores del proceso:
 - *Indicador No. 390 – Préstamos de Documentos: “La planilla adjunta contiene información de documentos prestados en el primer trimestre de 2025, pero el valor reportado (49 documentos) no coincide con lo evidenciado. Además, el formato utilizado no diferencia entre la fecha de solicitud y la fecha de entrega del documento, lo cual es fundamental para la correcta interpretación del indicador”.*

Por lo que generó como resultado “La evidencia no se ajusta a lo reportado por el proceso”. Se evidencian debilidades en los documentos que soportan la evidencia o la aplicación de los conceptos relacionados con la gestión de indicadores, como el soporte de las mediciones. La formulación de los indicadores exige que cada medición esté respaldada por evidencia verificable, clara y acorde con el objetivo específico del indicador. Las entidades públicas adoptan indicadores mediante la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión la cual articula las definiciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MPIG en su dimensión N°4 de Evaluación de Resultados, que se alinea con el numeral 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación de la NTC-ISO 9001:2015; Teniendo en cuenta el siguiente aspecto: Cumplimiento de las mediciones de indicadores, su análisis y

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 20 de 38



verificación de evidencias, según su periodicidad. La falta de evidencia adecuada y verificable, afecta la utilidad y confiabilidad de los datos reportados, lo que puede comprometer o afectar la toma de decisiones por parte de la alta dirección y puede debilitar el seguimiento institucional y la mejora continua del proceso.

f) Proceso de Contratación Administrativa

La auditoría al proceso se ejecutó entre el 29 de agosto al 31 de diciembre de 2025, tiempo en el cual se logró realizar la verificación de información correspondiente a los procedimientos de

El resultado de la verificación concluye con tres (3) hallazgos y cinco (5) oportunidades de mejora, en el marco de la verificación del cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos y comunicados al proceso, así.

- Hallazgo 1: NTC ISO 9001:2015 numeral 5.1.2, literal a) se determinan, se comprenden y se cumplen regularmente los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables y numeral 8.1., literal a) la determinación de los requisitos para los productos y servicios; Inconsistencia en la Planeación Institucional, por: Falta de correspondencia del objeto contractual en el PAA vs el definido en el Contrato Duplicidad de Obligaciones Específicas, en las cuales los contratistas documentan las mismas actividades para su cumplimiento.
- Hallazgo 2: NTC ISO 9001:2015 numeral 8.1., literal d) Deficiencia en la implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios establecidos para mitigar riesgos. Debilidad en la aprobación oportuna de las garantías, se evidenciaron garantías en trámite de aprobación, de más de un mes. Se identificó falta de actualización del estado de una garantía en la plataforma.
- Hallazgo 3: NTC ISO 9001:2015 numeral 9.1.1. Falla en la evaluación del desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad respecto a los términos legales. Vencimiento de términos de Ley en la liquidación de un contrato No. 300 de 2022 (Orden de Compra No. 97329).
- Oportunidad de Mejora 1: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 7.5.3.2., literal a) Afecta la disponibilidad y recuperación oportuna de la información documentada de soporte. Registro extemporáneo de las Actas del Comité Asesor de Contratación.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 21 de 38



Supersubsidio

- Oportunidad de Mejora 2: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 8.4.1., literal a) La organización debe asegurarse de que los procesos, productos y servicios suministrados externamente son conformes a los requisitos. La organización debe determinar los controles a aplicar a los procesos, productos y servicios suministrados externamente cuando: a) los productos y servicios de proveedores externos están destinados a incorporarse dentro de los propios productos y servicios de la organización; b) los productos y servicio son proporcionados directamente a los clientes por proveedores externos en nombre de la organización; c) un proceso, o una parte de un proceso, es proporcionado por un proveedor externo como resultado de una decisión de la organización. Inconsistencia en la validación de los soportes documentales para el cumplimiento de requisitos habilitantes de los contratistas (RUT, Certificado de Idoneidad, entre otros).
- Oportunidad de Mejora 3: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 7.5.3.2, literal a) Falla en la distribución, acceso, recuperación y uso de la información documentada y numeral 8.1., literal e) Incumplimiento en la determinación y conservación de la información documentada necesaria para confiar en que los procesos se realizan según lo planificado. Ausencia de publicación en Secop II de documentos precontractuales (Soporte de validación de la póliza). Falta de actualización del estado de los contratos en la plataforma Secop II. Debilidades como segunda línea de defensa en la gestión documental de los pagos, toda vez que se identificó un contrato terminado en el cual el primer pago se encuentra en estado de “enviado por el Proveedor” y se registró el pago en SIIF. Aunado a lo anterior se identificó que en los soportes de pagos se publicaron fuera del espacio correspondiente “Plan de Pagos” en el aplicativo Secop II.
- Oportunidad de Mejora 4: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 8.2.3.1., literal a) No se garantiza que la organización tenga la capacidad de cumplir con los requisitos especificados previamente por el cliente o la propia entidad en la fase de planeación. Desarticulación de lo dispuesto por los estudios previos del contrato y la operatividad frente a la liquidación de los contratos.
- Oportunidad de Mejora 5: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 8.5.5., literal a) Incumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios asociados a las actividades posteriores a la entrega o finalización del servicio. Incumplimiento del lineamiento de cierre de expedientes en la Plataforma Secop II según los lineamientos dispuestos para tal fin por Colombia Compra Eficiente en calidad de ente rector.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 22 de 38



g) Proceso de Visitas a Entes Vigilados

La auditoría al proceso se ejecutó entre el 17 de noviembre al 11 de diciembre de 2025, tiempo en el cual se logró realizar la verificación de información correspondiente a los procedimientos del plan anual de inspección y vigilancia y el procedimiento de visitas ordinarias.

El resultado de la verificación concluye con tres (3) hallazgos y una (1) oportunidad de mejora, en el marco de la verificación del cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos y comunicados al proceso, así.

- Hallazgo 1: NTC ISO 9001:2015 numeral 7.5.2 Creación y actualización y 7.5.3. Control de la información documentada 7.52. Al crear y actualizar la información documentada, la organización debe asegurarse de que lo siguiente sea apropiado: a) la identificación y descripción (por ejemplo, título, fecha, autor o número de referencia); b) el formato (por ejemplo, idioma, versión del software, gráficos) y los medios de soporte (por ejemplo, papel, electrónico); c) la revisión y aprobación con respecto a la conveniencia y adecuación. Y el numeral 7.5.3. La información documentada requerida por el sistema de gestión de la calidad y por esta Norma Internacional se debe controlar para asegurarse de que: a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite; b) esté protegida adecuadamente (por ejemplo, contra pérdida de la confidencialidad, uso inadecuado o pérdida de integridad). Se observa que se debe actualizar el contenido No.6, MARCO LEGAL, se debe incluir en el marco legal la Resolución 0115 del 14 de febrero del 2024, la cual actualiza el proceso de planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados, y excluir la Resolución 004 de 2023, la resolución en comento queda derogada. Se observa que se debe actualizar el contenido No.6, MARCO LEGAL, se debe eliminar la Resolución 004 de 2023, la cual quedo derogada en la Resolución 0115 del 14 de febrero del 2024. No son utilizados los formatos establecidos en el procedimiento con su codificación y versionamiento establecidos y aprobados en Isolucion. Realizar el diligenciamiento correcto y sin tachones del formato “Lista de chequeo de la carpeta de visitas ordinarias”, para garantizar que no exista omisión, asegurando la consistencia, la organización y la correcta ejecución.
- Hallazgo 2: NTC ISO 9001:2015 numeral 8.1 Planificación y control operacional y Numeral 8.2.3.2 La organización debe conservar- la información documentada. La organización debe planificar, implementar y controlar los procesos (véase 4.4)

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 23 de 38



Supersubsidio

necesarios para cumplir los requisitos para la provisión de productos y servicios, y para implementar las acciones determinadas en el capítulo 6 mediante: a) la determinación de los requisitos para los productos y servicios; b) el establecimiento de criterios para: 1) los procesos; 2) la aceptación de los productos y servicios; c) la determinación de los recursos necesarios para lograr la conformidad con los requisitos de los productos y servicios; d) la implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios; e) la determinación, el mantenimiento y la conservación de la información documentada en la extensión necesaria para: 1) tener confianza en que los procesos se han llevado a cabo según lo planificado; 2) demostrar la conformidad de los productos y servicios con sus requisitos. La salida de esta planificación debe ser adecuada para las operaciones de la organización. La organización debe controlar los cambios planificados y revisar las consecuencias de los cambios no previstos, tomando acciones para mitigar cualquier efecto adverso, según sea necesario. La organización debe asegurarse de que los procesos contratados externamente estén controlados; y numeral 8.2.3.2 La organización debe conservar- la información documentada, cuando sea aplicable: a) sobre los resultados de la revisión; b) sobre cualquier requisito nuevo para los productos y servicios. En la muestra tomada de visitas ordinarias, se plasmaron observaciones teniendo en cuenta que no cumplen con las actividades (descritas) en el procedimiento, evidenciándose que se encuentran incompletas o falta información. Establecer como un control de prevención el documento “La matriz de seguimiento a visitas ordinarias por vigencia”, ya que se determina como formato, pero no hace parte de los documentos generados dentro de las actividades.

- Hallazgo 3: NTC ISO 9001:2015 numeral 8.5.1 Control de la producción y de la provisión del servicio... h) la implementación de actividades de liberación, entrega y posteriores a la entrega. 1.No se evidencian en la plataforma Secop II Actas de entrega por cambio de supervisor de fecha 23 de septiembre de los contratos 027 y 123 de 2024. 2. Para las evidencias presenta un link en el informe de actividades, en algunos meses aparece un error al dirigirlo no permite visualizar.
- Oportunidad de Mejora 1: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 6.1.1 Al planificar el sistema de gestión de la calidad, la organización debe considerar las cuestiones referidas en el apartado 4.1 y los requisitos referidos en el apartado 4.2, y determinar los riesgos y oportunidades que es necesario abordar con el fin de: a) asegurar que el sistema de gestión de la calidad pueda lograr sus resultados previstos; b) aumentar los efectos deseables; c) prevenir o reducir efectos no deseados; d) lograr la mejora. En la realización del plan de visitas, se debe tener como referencia el mapa

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 24 de 38



Supersubsidio

de riesgos y las recomendaciones resultado del informe de riesgos anualmente.
Tabla No 2. Listado CCF periodo visitas.

h) Proceso de Recursos Físicos

La auditoría al proceso se ejecutó entre el 18 de septiembre al 9 de diciembre de 2025, tiempo en el cual se logró realizar la verificación de información correspondiente a los procedimientos de administración de caja menor, gestión ambiental, plan de seguridad vial, gestión para la adquisición de bienes y servicios, seguimiento de servicios y gestión de suministros, y el procedimiento del plan anual adquisiciones SSF.

El resultado de la verificación concluye con dos (2) hallazgos y dos (2) oportunidades de mejora, en el marco de la verificación del cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos y comunicados al proceso, así.

- Hallazgo 1: NTC ISO 9001:2015 numeral 10.2.1 “Cuando ocurra una no conformidad, incluida cualquiera originada por quejas la organización debe; b) evaluar la necesidad de acciones para eliminar las causas de la no conformidad, con el fin de que no vuelva a ocurrir ni ocurra en otra parte mediante: 1) la revisión y análisis de la no conformidad; 2) la determinación de la no conformidad; 3) la determinación si existen no conformidades similares, o que potencialmente puedan ocurrir. d) Revisar la eficacia de cualquier acción correctiva tomada; e) Revisar si fuera necesario, actualizar los riesgos y oportunidades determinados durante la planificación. Se evidenció de manera reiterativa el incumplimiento De lo dispuesto en la Ley 2251 de 2022, específicamente en el Artículo 106 – Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales, por parte de los vehículos de la entidad en la zona urbana. A pesar de que todos los vehículos cuentan con sistemas de seguimiento GPS, se identificó que los funcionarios continúan excediendo los límites de velocidad establecidos, en lo reportado por el sistema fueron un total de 373 excesos en un año. Se reitera que esta situación ya ha sido advertida en hallazgos previos No. 963 del año 2024, No. 897 del año 2023 y No. 832 del año 2022, lo que evidencia falta de acciones correctivas efectivas. Lo observado, obedece a la ausencia de mecanismos de control y alertas o acciones que no han sido efectivas que permitan gestionar y monitorear oportunamente el cumplimiento de las actividades relacionadas con la gestión de la velocidad. Si bien todos los vehículos cuentan con tecnología instalada (GPS), El exceso de velocidad sin considerar si es en fracción de segundos o minutos, puede generar riesgo de accidentes viales y

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 25 de 38



Supersubsidio

posible afectación a la integridad física y la salud de sus funcionarios, contratistas o terceros, así como puede darse imposición de posibles infracciones de tránsito, como foto multas por incumplimiento normativo, afectando los principios de eficiencia, control y mejora continua establecidos en el MIPG.

- Hallazgo 2: NTC ISO 9001:2015 numeral 8.1. "La organización debe asegurarse de que los procesos, productos y servicios suministrados externamente son conformes a los requisitos. La organización debe determinar los controles a aplicar a los procesos, productos y servicios suministrados externamente cuando: b) los productos y servicios son proporcionados directamente a los clientes por proveedores externos en nombre de la organización; c) un proceso, o una parte de un proceso, es proporcionado por un proveedor externo como resultado de una decisión de la organización". Se evidencian posibles debilidades en la supervisión, dentro del siguiente contrato: En el contrato No. 432-2022, en el Secop II, en la Ejecución del contrato, se observa en estado "pagado", facturas con ítems "Penalidad" durante el año 2024 en 6 facturas y en 11 facturas del 2025 (corte a octubre), descritas en el numeral 3.2 del presente informe, muestra incumplimiento por parte del contratista en el numeral 7 de la Cláusula Tercera: Obligaciones Específicas del Contratista".
- Oportunidad de Mejora 1: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 4.4.2 En la medida en que sea necesario, la organización debe: a) mantener información documentada para apoyar la operación de sus procesos; b) conservar la información documentada para tener la confianza de que los procesos se realizan según lo planificado. Se observó desactualización en el procedimiento Gestión Ambiental y Plan Seguridad Vial, frente al numeral del marco normativo vigente y la relación de los formatos.
- Oportunidad de Mejora 2: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 9.1.1 literal b) La organización debe determinar los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios para asegurar resultados válidos. Se evidenciaron en el seguimiento a los Indicadores de Gestión, para el segundo trimestre 2025, un bajo cumplimiento para los indicadores, respecto a su ficha técnica, observación y evidencias registradas. Indicador No. 442 Cumplimiento En La Ejecución Del Plan De Gestión Ambiental. Y en el indicador No.324 - Porcentaje De Ejecución Del Plan Anual De Adquisiciones.

i) Proceso de Evaluación de la Gestión de las CCF

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2

Página 26 de 38



Supersubsidio

La auditoría al proceso se ejecutó entre el 16 de septiembre al 9 de diciembre de 2025, tiempo en el cual se logró realizar la verificación de información correspondiente al marco normativo que define las responsabilidades a cargo de la SuperSubsidio en relación con la gestión que realizan las CCF's; la estructura orgánica definida para dar cumplimiento a dichos compromisos; el esquema de operación vigente en términos funcionales y por procesos; la articulación del esquema de operación con la normatividad identificada; las dimensiones y políticas de MIPG relacionadas con el proceso auditado; (vi) el plan de acción formulado por el proceso; los riesgos, indicadores y acciones de mejora; y la gestión contractual.

El resultado de la verificación concluye con cuatro (4) hallazgos y tres (3) oportunidades de mejora, en el marco de la verificación del cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos y comunicados al proceso, así:

- Hallazgo 1: Cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia asignadas a la DGCCF's. El artículo 15 del Decreto 2595 de 2012 define las funciones de la DGCCF's, dentro de las cuales se encuentra la inspección y vigilancia a los siguientes temas, alineados a lo establecido por la SuperSubsidio mediante la Circular Única:
 - Administración, operación y funcionamiento de las CCF's
 - Administración, operación y funcionamiento de los planes, programas y servicios sociales que prestan las Cajas
 - Acceso a los servicios, planes, programas y proyectos sociales que prestan las Corporaciones
 - Calidad de los servicios, planes, programas y proyectos sociales que prestan las Cajas
 - Planes Operativos Anuales de las CCF's

Una vez revisados los informes seleccionados que registran la ejecución de las funciones de inspección y vigilancia mencionadas, no se evidenciaron resultados sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación a los siguientes temas:

- Aspectos administrativos de las CCF's relacionados con la publicidad de su gestión, la atención al ciudadano y la gestión documental.
- Administración, funcionamiento y operación de los planes prestados por las Corporaciones ni de los servicios de Cultura, Bibliotecas, Adulto Mayor y Discapacidad.
- Acceso a los planes y proyectos prestados por las Cajas
- Calidad de los servicios, planes, programas y proyectos que prestan las Cajas.
- Formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los Planes Operativos Anuales de las Cajas.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 27 de 38



Supersubsidio

De otra parte, la evaluación realizada a los diferentes temas no atiende criterios unificados, pues no todos los informes abordan las mismas temáticas y presentan diferente grado de profundización en el análisis y resultados registrados. La situación identificada puede obedecer, entre otras, a las siguientes causas:

- i. Los procedimientos del proceso auditado no se encuentran articulados con las funciones de inspección y vigilancia a cargo de la DGCCF'S.
- ii. Los procedimientos no cuentan con políticas de operación sobre qué componentes de gestión deben ser evaluados frente a cada uno de los temas mencionados ni la periodicidad de dicho ejercicio; así mismo, no definen actividades y puntos de control para atender los lineamientos definidos en la Circular Única de la SuperSubsidio, alineados con las funciones de inspección y vigilancia mencionadas.
- iii. No se han definido los criterios mínimos de seguimiento, monitoreo y evaluación que deben ser aplicados por el equipo de trabajo cuando realizan inspección y vigilancia a los temas mencionados.
- iv. No se han consolidado los Planes Operativos Anuales formulados por las CCF's para cada vigencia, aspecto que se evidenció al no ser suministrados en su totalidad para el desarrollo de esta auditoría interna.
- v. No se han definido atributos o estándares mínimos para verificar la calidad de los resultados documentados en los informes emitidos por la DGCCF.
- vi. La capacidad de operación del proceso auditado y de la DGCCF's, en términos de personal, no alcanza a cubrir la inspección y vigilancia de la totalidad de temas establecidos en el artículo 15 del Decreto 2595 de 2012 y los lineamientos de la Circular Única de la SuperSubsidio.
- vii. Debilidades del proceso en su rol de Primera Línea de Defensa, en especial, en lo relativo al diseño e implementación de puntos de control y la autoevaluación de su gestión, para asegurar el cumplimiento de las responsabilidades normativas que le fueron asignadas.

Como consecuencia de lo anterior, el proceso auditado y su dependencia líder han incumplido, presuntamente, las funciones de inspección y vigilancia definidas en los numerales 1, 2 y 6 del artículo 15 del Decreto 2595 de 2012, así como los siguientes numerales de la Norma ISO 9001:2015:

- 8.1 (b-2), relativo al establecimiento de criterios para aceptación de productos y servicios
- 8.1 (d) sobre el control del proceso de acuerdo con los criterios definidos en el numeral 8.1 (b-2)
- 8.2.2 (a-1) sobre los requisitos legales y reglamentarios aplicables a los productos y servicios ofrecidos

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 28 de 38



Supersubsidio

- 8.5.1 (c) sobre la implementación de actividades de seguimiento y medición para verificar que se cumplan los requisitos en relación con el control del proceso, sus salidas y la aceptación del producto o servicio
- 9.1.1 (b) sobre los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación para asegurar que los resultados sean válidos
- Hallazgo 2: Verificación de la aprobación, modificación y ejecución del Límite Máximo de Inversiones de las CCF's. La Ley 1952 de 2019 establece que los servidores públicos de la SuperSubsidio deben cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones contenidas en el Decreto 2595 de 2012 que define las funciones de las dependencias de la Entidad (Artículo 38-1). Así mismo, precisa que tienen prohibido incumplir sus deberes o extralimitar las funciones contenidas en dicho Decreto (Artículo 39-1). En desarrollo de la auditoría interna se evidenció que la DGCCF's verifica el trámite de aprobación del Límite Máximo de Inversiones – LMI por parte del Consejo Directivo de las CCF, sus modificaciones, nivel de ejecución, fuentes de financiación, distribución por modalidad de inversión y montos aprobados por proyecto, centro de costos y modalidad. Los resultados de esta gestión se documentan en tres tipos de informes: (i) Informes Finales de Visita Ordinaria, (ii) Análisis del Informe de Gestión e (iii) Informe Consolidado de Inversiones. Al respecto de esta gestión adelantada por el proceso auditado, es relevante indicar que el seguimiento, monitoreo y evaluación del LMI fue asignado normativamente a otra dependencia de la SuperSubsidio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2595 de 2012, la cual se encuentra ejecutando actualmente dicha función. La situación identificada puede obedecer, entre otras, a las siguientes causas:
 - i. Al momento de crear el procedimiento vigente que aplica la DGCCF's para hacer seguimiento, monitoreo y evaluación al LMI no se tuvo en cuenta que estuviese alineado con la distribución de funciones a las diferentes dependencias de la SuperSubsidio.
 - ii. Debilidades del proceso en su rol de Primera Línea de Defensa, en especial, en lo relativo a la autoevaluación de su gestión para asegurar que se cumplen los deberes asignados en el Decreto citado y no se ejecutan actividades que corresponden a funciones asignadas a otras dependencias de la Entidad.Como consecuencia de lo anterior, el proceso auditado y su dependencia líder están afectando su capacidad operativa para cumplir las funciones que le fueron encomendadas, al asignar recursos (personal, tiempo, presupuesto) a actividades que no corresponden a su órbita de gestión. Así mismo, no están dando cumplimiento a los numerales de la Norma ISO 9001:2015 que se relacionan a continuación:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 29 de 38



Supersubsidio

- 8.1 (a), relativo a la determinación de los requisitos aplicables a los productos y servicios
- 8.2.2 (a-1) sobre los requisitos legales y reglamentarios aplicables a los productos y servicios ofrecidos
- 9.1.1 sobre el seguimiento, medición, análisis y evaluación para asegurar que los resultados sean válidos.
- Hallazgo 3: Cumplimiento de actividades en el marco del Ciclo PHVA. El proceso auditado definió como parte de sus compromisos en el Ciclo PHVA, las siguientes actividades:
 - Validar la veracidad de la información de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Subsidio Familiar, reportada por las CCF's
 - Generar oficios de apoyo a la gestión de cobro persuasivo que realizan las CCF frente a los aportes en mora y remitirlos a las CCF's para que estas los envíen a los presuntos empleadores morosos
 - Convocar o atender las solicitudes allegadas para la realización de mesas técnicas con los sujetos vigilados, en el marco de las acciones de Inspección y Vigilancia, a partir de la necesidad presentada en los antecedentes que dan origen a la Mesa Técnica, generando las actas correspondientes.

En desarrollo de la auditoría interna, se evidenció que la primera actividad se cumple parcialmente, la segunda no se ejecuta y la tercera no cuenta con soportes de su cumplimiento, así:

- Al revisar el capítulo Aportes y Subsidio en los Informes de Visita, se evidenció que no todos registran resultados sobre la validación de la veracidad de la información de afiliados y beneficiarios y que, los que reportan algún dato al respecto, son disímiles en el alcance de la validación y la descripción de resultados.
- Los oficios de apoyo a la gestión de cobro no se generaron por cuanto la SuperSubsidio no tiene competencia para adelantar gestión de cobro de aportes parafiscales; sin embargo, esta actividad continúa vigente en la Fase Hacer del Ciclo PHVA, según la caracterización del proceso.
- No se allegó evidencias del desarrollo de mesas técnicas con las CCF's ni de las actas suscritas en dichas sesiones.

La situación identificada puede obedecer, entre otras, a las siguientes causas:

- i. No se han definido los criterios mínimos de validación que deben ser aplicados por el equipo de trabajo frente a la información reportada por las CCF's sobre afiliados y beneficiarios

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2

Página 30 de 38



Supersubsidio

ii. Debilidades del proceso en su rol de Primera Línea de Defensa, en especial, en lo relativo al autocontrol de su gestión para asegurar que cumple los compromisos definidos en su caracterización y que se recopila, organiza y mantiene disponible la información que evidencia su gestión, en el marco del Ciclo PHVA.

Como consecuencia de lo anterior, el proceso auditado no cumplió o atendió parcialmente los compromisos definidos en su caracterización y los numerales de la Norma ISO 9001:2015 relacionados con:

- 8.5.1 (c) el proceso debe proveer los servicios a cargo bajo condiciones controladas, realizando seguimiento y medición para verificar que se cumplen los criterios para controlar las salidas del proceso y para la aceptación del servicio.
- 8.5.2 el proceso debe identificar el estado de las salidas con respecto a los requisitos de seguimiento y medición del servicio
- 9.1.1 sobre el seguimiento, medición, análisis y evaluación para asegurar que los resultados sean válidos.

Así mismo, asumió compromisos en su caracterización frente a los cuales no tiene competencia para su ejecución, lo que representa un cumplimiento al siguiente numeral de la Norma ISO 9001:2015 relacionados con: 4.4.1 Sistema de Gestión de Calidad y sus procesos (a) determinar las salidas del proceso, (g) evaluación del proceso e implementación de cualquier cambio que sea necesario para asegurar que este logre los resultados previstos, y (h) mejora del proceso.

- Hallazgo 4: Planeación de la contratación que soporta la operación del proceso auditado. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como finalidad, entre otras, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la SuperSubsidio. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato estatal y deben describir la necesidad que la Entidad requiere satisfacer a través de la contratación. En desarrollo de la auditoría interna se revisó una muestra de 15 contratos de prestación de servicios profesionales de la DGCCF's, equivalente al 40% de los CPS's suscritos en las vigencias 2024 y 2025, evidenciando lo siguiente:
 - 11 describen en sus Estudios Previos la necesidad que identificó el proceso auditado y que justificó la celebración de los CPS's (73%) y 4 no definen una necesidad expresa por satisfacer (27%).
 - El objeto de 6 CPS's está alineado a las necesidades identificadas que justificaron su celebración (40%), en 3 se definió un objeto que no atiende todas

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 31 de 38



Supersubsidio

las necesidades identificadas en la etapa precontractual (20%) y en 6 se observó que el objeto no guarda relación con la necesidad que requería satisfacer la dependencia (40%).

- Entre los 15 contratos revisados se pactó un total de 90 obligaciones específicas, de las cuales 65 están orientadas a satisfacer las necesidades identificadas en la etapa precontractual (72%) y 25 corresponden a obligaciones que no guardan relación con dichas las necesidades que requería satisfacer el proceso y que justificaron la celebración de los CPS's (28%).
- En 3 CPS's se identificó que más del 60% de las obligaciones específicas no guardan relación con las necesidades que requería satisfacer el proceso y que justificaron su celebración.

La situación identificada puede obedecer, entre otras, a las siguientes causas:

- i. Falta de conocimiento o experticia de los colaboradores que estructuran los estudios previos que dan soporte a los contratos de la DGCCF's.
- ii. El procedimiento definido en la SuperSubsidio para adelantar la etapa precontractual no contiene actividades relacionadas con la gestión que deben realizar las dependencias previo a la radicación de la solicitud de contratación a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual, las cuales incluyen la identificación de la necesidad a satisfacer con la futura contratación.

Como consecuencia de lo anterior, el proceso auditado cumple parcialmente los requisitos normativos de planeación contractual que debe documentarse en los estudios previos y el numeral 7.1.1 (b) de la Norma ISO 9001:2015 relacionado con la determinación de los recursos necesarios considerando qué se necesita de los proveedores externos.

- Oportunidad de Mejora 1: Articulación del proceso auditado con las funciones de la DGCCF's. El proceso requiere revisar su estructura operativa y documental con el fin de asegurar su articulación con las funciones asignadas normativamente a la DGCCF's, de tal forma que su planeación y documentación asociada conlleven a una mejora en su desempeño; trascendiendo de la elaboración de informes al cumplimiento integral del quehacer misional encomendado.
- Oportunidad de Mejora 2: Deber de protección de datos sensibles. El proceso requiere definir e implementar puntos de control que aseguren el cumplimiento del deber de protección de datos sensibles, de tal forma que no se incluya información reservada o que exponga la identidad de afiliados y beneficiarios en los informes que genera ni en los insumos que provee a la Superintendencia Delegada para la Gestión y que son incorporados en los Informes de Visita.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 32 de 38



Supersubsidio

- Oportunidad de Mejora 3: Gestión de riesgo no administrado. El proceso requiere revisar y analizar su gestión frente a los riesgos a fin de incluir aquellos eventos que conllevaron al incumplimiento parcial o total de su misionalidad, en concordancia con sus responsabilidades como Primera Línea de Defensa, de cara a la identificación, evaluación, control y mitigación de riesgos.

j) Proceso de Direccionamiento Estratégico

La auditoría al proceso se ejecutó entre el 24 de septiembre al 17 de diciembre de 2025, tiempo en el cual se logró realizar la verificación de información correspondiente a los procedimientos de

El resultado de la verificación concluye sin hallazgos ni oportunidades de mejora, únicamente se entregan dos (2) recomendaciones en el marco de la verificación del cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos y comunicados al proceso.

1. Se recomienda actualizar el procedimiento PR-DIR-002 para establecer acciones claras y plazos definidos ante la omisión o el retardo en la entrega de información por parte de las áreas. Esto incluye definir qué constituye un retardo u omisión y las consecuencias asociadas, asegurando así que la Alta Dirección disponga de información completa y oportuna para la toma de decisiones estratégicas.
2. Se sugiere al Proceso de Direccionamiento Estratégico desarrollar y formalizar un formato único para el informe de Revisión por la Dirección. Este formato debe integrar todas las entradas requeridas por el procedimiento y facilitar la documentación de decisiones, acciones de mejora y necesidades de recursos. La estandarización garantizará la uniformidad, comparabilidad y trazabilidad de los informes.

k) Proceso de Comunicación Pública

La auditoría al proceso se ejecutó entre el 26 de noviembre al 18 de diciembre de 2025, tiempo en el cual se logró realizar la verificación de información correspondiente a los procedimientos de revista digital institucional, diseño gráfico, desarrollo programación y publicación portal corporativo, producción videográfica, producción de información externa, interna y medios de prensa y procedimiento redes sociales.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 33 de 38



Supersubsidio

El resultado de la verificación concluye con un (1) hallazgo y una (1) oportunidad de mejora, en el marco de la verificación del cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos y comunicados al proceso, así.

- Hallazgo 1: NTC ISO 9001:2015 numeral 10.2.1: literal b) "evaluar la necesidad de acciones para eliminar las causas de la no conformidad, con el fin de que no vuelva a ocurrir ni ocurra en otra parte, mediante: ..." Durante la auditoría a la ejecución contractual de la vigencia 2025, se evidenció que en la plataforma SECOP II, específicamente en la sección 7, "Ejecución del contrato", se presenta la omisión en el cargue de documentos contractuales obligatorios, inobservando lo dispuesto en el Manual de Supervisión.
 - Contrato No. 098/2025: Se observó el registro del soporte de pago de seguridad social (Planilla PILA) correspondiente al mes de junio de 2025 en la sección de Ejecución Contractual del SECOP II, registrado el 6/08/2025 9:47:42 am. Que correspondía al pago No.5
 - Contrato No. 377/2025: No se encontró ningún soporte documental que evidencie la recepción a satisfacción de los elementos adquiridos ni la documentación requerida en el campo de "Plan de Pago".

Se reitera la no efectividad en los controles establecidos por el proceso para asegurar la completitud de la documentación de soporte, lo cual ya había sido objeto de observación en la vigencia anterior en la de cargar la totalidad de los documentos, tal como se evidenció en los Hallazgos No. 965 y 964 de la vigencia 2024.

- Oportunidad de Mejora 1: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 7.1.5.1 Recursos de Seguimiento y Medición: La organización debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para asegurarse de la validez y fiabilidad de los resultados cuando se realice el seguimiento o la medición para verificar la conformidad de los productos y servicios con los requisitos. En los Informes de Seguimiento de Control Interno generados por la OCI (Tercera Línea de Defensa) para el Segundo Trimestre de 2025, se indicó una observación específica sobre una acción de control cuya medición había sido definida como semestral en E-Flow. El proceso auditado no realizó el seguimiento de manera oportuna a dicha acción. Dicha observación preventiva de la OCI, si no es atendida puede aumentar la probabilidad de que las debilidades en los controles se incrementen para el siguiente periodo, pudiendo afectar el cumplimiento de los objetivos. Se encontró que el indicador No. 419- "Estrategia de comunicación e información de la Superintendencia del Subsidio Familiar", se recomienda dar claridad a la observación entregada en la medición y a las evidencias que la acompañan ajustada a la formulación propuesta por el proceso.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 34 de 38



I) Proceso de Gestión Estadística General del Subsidio Familiar

La auditoría al proceso se ejecutó entre el 18 de noviembre al 21 de diciembre de 2025, tiempo en el cual se logró realizar la verificación de información correspondiente a la Ley 2335 de 2023 “Por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país” – Artículo 4, 13, 16, 37, 42 y 48, el Decreto 2595 del 2012 – Artículo 12, el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, la Circular Única de la Supersubsidio, la Circular Externa 2023-00002 de la Supersubsidio, el manual de contratación SuperSubsidio, la norma ISO 9001:2015 y la caracterización y demás documentos definidos para la operación del proceso auditado.

El resultado de la verificación concluye con dos (2) hallazgos y una (1) oportunidad de mejora, en el marco de la verificación del cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos y comunicados al proceso, así.

- Hallazgo 1: Cumplimiento de responsabilidades Ley 2335 de 2023. Los artículos 4 y 13 de la Ley 2335 de 2023 establecen los principios que rigen las estadísticas oficiales y las obligaciones de las entidades que integran el Sistema Estadístico Nacional SEN; razón por la cual, en desarrollo de la auditoría interna se aplicaron pruebas para verificar el cumplimiento de dichas responsabilidades a cargo de la SuperSubsidio, en cabeza del proceso auditado. Como resultado de lo anterior y de acuerdo con la información suministrada por la SDEEP y la disponible en la página web institucional y en la herramienta Isolución, no se evidenció el cumplimiento de los siguientes aspectos establecidos en la normativa citada:
 - Publicación de los métodos y procedimientos que aplica la SuperSubsidio en la actividad estadística, así como los controles para su cumplimiento. (Principio de transparencia Art. 4 numeral 9)
 - Difundir las metodologías y demás instrumentos utilizados para la generación de las estadísticas oficiales (Obligaciones de quienes integran el SEN Art. 13 numeral 7)

La situación identificada puede obedecer, entre otras, a las siguientes causas:

- i. Los procedimientos del proceso auditado no se encuentran articulados con las obligaciones establecidas en la Ley 2335 de 2023.
- ii. Debilidades del proceso en su rol de Primera Línea de Defensa, en especial, en lo relativo al diseño e implementación de puntos de control y la autoevaluación de su

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2

Página 35 de 38



Supersubsidio

gestión, para asegurar el cumplimiento de las responsabilidades normativas que le fueron asignadas.

Como consecuencia de lo anterior, el proceso auditado y su dependencia líder han cumplido parcialmente las responsabilidades definidas en los artículos 4-9, 13-7 y 48 de la Ley 2335 de 2023, así como los siguientes numerales de la Norma ISO 9001:2015:

- 8.5.1 (c) sobre la implementación de actividades de seguimiento y medición para verificar que se cumplan los requisitos en relación con el control del proceso, sus salidas y la aceptación del producto o servicio.
- 9.1.1 (b) sobre los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación para asegurar que los resultados sean válidos.
- Hallazgo 2: Cumplimiento de actividades en el marco del Ciclo PHVA. El proceso auditado definió como parte de sus compromisos en el Ciclo PHVA, evaluar la satisfacción de los Grupos de valor de la Entidad con los productos estadísticos. Al respecto, una vez aplicadas las pruebas de auditoría, no se evidenció el producto de salida definido para esta actividad: "Informe de resultados de la medición y evaluación de la satisfacción de usuarios, en relación con los productos estadísticos". La situación identificada puede obedecer, entre otras, a debilidades del proceso auditado en su rol de Primera Línea de Defensa, en especial, en lo relativo al autocontrol de su gestión para asegurar que cumple los compromisos definidos en su caracterización y que se recopila, organiza y mantiene disponible la información que evidencia su gestión, en el marco del Ciclo PHVA. Como consecuencia de lo anterior, el proceso auditado no cumplió o atendió parcialmente los compromisos definidos en su caracterización y los numerales de la Norma ISO 9001:2015 relacionados con:
 - 8.5.1 (c) el proceso debe proveer los servicios a cargo bajo condiciones controladas, realizando seguimiento y medición para verificar que se cumplen los criterios para controlar las salidas del proceso y para la aceptación del servicio.
 - 8.5.2 el proceso debe identificar el estado de las salidas con respecto a los requisitos de seguimiento y medición del servicio.
 - 9.1.1 sobre el seguimiento, medición, análisis y evaluación para asegurar que los resultados sean válidos.
- Oportunidad de Mejora 1: Gestión de riesgo no administrado. El proceso requiere revisar y analizar su gestión frente a los riesgos a fin de incluir aquellos eventos que conllevaron al cumplimiento parcial de las obligaciones y responsabilidades a su cargo, establecidas en la Ley 2335 de 2023, así como a las definidas en su caracterización en el marco del Ciclo PHVA; en concordancia con sus

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 36 de 38



responsabilidades como Primera Línea de Defensa, de cara a la identificación, evaluación, control y mitigación de riesgos.

m) Proceso de Procesos Disciplinarios

La auditoría al proceso se ejecutó entre el 18 de noviembre al 31 de diciembre de 2025, tiempo en el cual se logró realizar la verificación de información correspondiente al procedimiento disciplinario en etapa de instrucción.

El resultado de la verificación concluye con una (1) oportunidad de mejora en el marco de la verificación del cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos y comunicados al proceso, así.

- Oportunidad de Mejora 1: Norma NTC ISO 9001:2015 numeral 7.5 (Información documentada), en cuanto a la necesidad de asegurar que la información documentada sea adecuada, coherente y se mantenga actualizada; 8.5.1 (Control de la producción y de la provisión del servicio), que exige la implementación de condiciones controladas para la prestación del servicio, incluyendo actividades de verificación; y 6.1 (Acciones para abordar riesgos y oportunidades), orientada a la identificación y mitigación de riesgos que puedan afectar la conformidad del servicio. Adicionalmente, se vincula con la cláusula 5.1.1 (Liderazgo y compromiso), en lo relacionado con la responsabilidad de asegurar la correcta implementación y uso de los controles definidos en el sistema de gestión de la calidad. Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció que, en seis (06) de los siete (07) expedientes disciplinarios revisados, los autos expedidos presentaron inconsistencias en el acápite denominado “Objeto de pronunciamiento”, en el cual se hizo referencia a una etapa disciplinaria diferente a aquella que efectivamente era objeto de decisión.

6. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento a las auditorías de control interno realizadas durante la vigencia 2025, se evidenció que estas se desarrollaron como una función independiente y objetiva, orientada a evaluar de manera integral la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Control Interno, así como la gestión de riesgos y los mecanismos de gobierno institucional. Dicho seguimiento permitió verificar brechas persistentes y determinar

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

FO-COP-002 V2

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página 37 de 38



Supersubsidio

oportunidades de mejora en los procesos evaluados, contribuyendo a la reducción de la exposición a riesgos operativos, financieros, legales y reputacionales.

Las actividades de auditoría aportaron al fortalecimiento, la confiabilidad, oportunidad y consistencia de la información institucional, promovieron el cumplimiento del marco normativo vigente y de las políticas internas, aportando elementos técnicos relevantes para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

En cumplimiento de las responsabilidades legales y técnicas, la Oficina de Control Interno ejerció su función de evaluación independiente, asesoría y acompañamiento mediante la emisión de informes objetivos y documentados sobre la gestión adelantada, entregando recomendaciones orientadas al fortalecimiento del control, la transparencia, la mejora continua y reforzando la cultura de autocontrol, autogestión y responsabilidad al interior de la Entidad.

Cordialmente,

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Pedro José Benítez Molina 

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-002 V2

Página 38 de 38